



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-94723054- -APN-DDYGD#MCT - Subdirector Técnico del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

VISTO los Expedientes EX-2018-61759893-APN-DDYGD#MECCYT, EX-2021-14488899-APN-SA#BNDG, EX2021-31946017-APN-DDYGD#MCT, EX-2022-94723054- -APN-DDYGD#MCT y EX-2022-94723054- -APN-DDYGD#MCT, la Ley N° 26.548, los Decretos N° 38 de fecha 22 de enero de 2013, N° 680 de fecha 28 de abril de 2015 y N° 507 de fecha 2 de junio de 2020,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente EX-2022-94723054- -APN-DDYGD#MCT citado en el VISTO, tramita el llamado a concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo Subdirector Técnico del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS.

Que a través de la Ley N° 26.548 se estableció que el “BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS” creado por la Ley N° 23.511, funcionara como organismo autónomo y autárquico, dentro de la órbita del actual MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que por el artículo N° 19 de la Ley N° 26.548 se estableció la organización del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS el cual funcionará bajo la responsabilidad y dirección de UN (1) Director General Técnico, profesional en bioquímica o biología molecular, con reconocida experiencia en genética forense, UN (1) Subdirector Técnico, con igual profesión y especialización, y UN (1) Subdirector Administrativo, especialista en administración, economía o carreras afines.

Que el artículo *ut supra* mencionado, establece que los cargos de Director General Técnico y Subdirectores Técnico y Administrativo serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a través de un concurso público de oposición y antecedentes, que garantice la idoneidad científica de los profesionales elegidos y la transparencia del proceso de selección, con una duración de CUATRO (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos.

Que a través de la Resolución RESOL-2023-716-APN-MCT se designó al Jurado del concurso.

Que en virtud de los plazos acordados por las normas aplicables, corresponde realizar el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Subdirector Técnico del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG).

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CARRERA DEL PERSONAL, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención, que se ve reflejada en el PV-2023-132882369-APN-DGYDCP#JGM.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y el Decreto N° 640/2021.

Para ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Subdirector Técnico del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como período de inscripción documental del respectivo Concurso el comprendido entre los días 1 y 2 de febrero de 2024 inclusive, entre las 10:00 y las 16:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Determinar como lugar de inscripción, asesoramiento y comunicación de información adicional, la sede del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS, sita en Avenida Córdoba 831 – 3er piso – Código Postal C1054AAH, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS la gestión de los pasajes y los viáticos que se requieran para los jurados, los que serán cubiertos con las partidas presupuestarias correspondientes a dicha entidad.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el empleo de plataformas virtuales de reunión a distancia, para dichos fines, y la firma digital, para la firma de las actas.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el anuncio que como ANEXO I (IF-2022-135024728-APN-SA#BNDG), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Instruir a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL a publicar la información pertinente en el Boletín Oficial de la Nación por el plazo de UN (1) día. Asimismo, publicar el anuncio en DOS (2) diarios de circulación nacional por el plazo de DOS (2) días, en la página web de este Ministerio, y difundir en el exterior del país a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Los anuncios cumplen en todo con la información legal requerida.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y publíquese en el sitio web del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y oportunamente archívese.

